



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



USHUAIA, 24 OCT. 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM E-89-2025, caratulado: *"Prórroga Excepcional - Licencias Anuales Reglamentarias de Agentes que se desempeñan en la SiGMU - correspondientes al año 2024"*, del registro de la Sindicatura General Municipal y el Decreto Municipal N° 1705/2025; y

Que mediante el Decreto Municipal N° 1705/2025, el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogó, de manera excepcional y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, el período para usufructuar las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2024, así como aquellas que se encuentren suspendidas por razones de servicio, correspondientes a años anteriores.

Que a orden 3, el Subsecretario de Administración Financiera puso en conocimiento del Vocal Legal, en ejercicio de la Presidencia, que por razones de servicio y a fin de no afectar las tareas normales y habituales que se desarrollan en esta Sindicatura General Municipal, resulta conveniente adherir al Decreto Municipal N° 1705/2025.

Que el inciso 15 del artículo N° 204 de la Carta Orgánica Municipal otorga a la Sindicatura General Municipal la facultad de dictar su reglamento interno y normas de funcionamiento.

Que asimismo, del artículo N° 25 inciso a) del apartado 3 y del inciso a) del apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3455, se desprende la facultad de dictar las normas de funcionamiento tanto del Cuerpo Plenario de Miembros como de las Vocalías, abarcando la organización técnico-administrativa y funcional, el manual de misiones y funciones de los distintos cargos, y todo otro aspecto que

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo.

Que en ese marco, mediante la Resolución Plenaria N° 009/2014, se estableció que la Licencia Anual Ordinaria deberá usufructuarse indefectiblemente dentro del período comprendido entre el primero (1) de diciembre del año que corresponda y el treinta (30) de noviembre del año siguiente.

Que consecuentemente, y de modo excepcional, a fin de evitar que los servicios se vean afectados o resentidos, se considera oportuno y necesario adherir en los mismos términos al Decreto Municipal N° 1705/2025, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos públicos asignados a este Organismo de Control.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APLICAR, en todos sus términos y alcances, a la planta de personal permanente y no permanente de la Sindicatura General Municipal, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1705/2025, y prorrogar, de manera excepcional y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, el período para usufructuar las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

2024 y aquellas que se encuentren suspendidas por razones de servicio, correspondientes a años anteriores. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al personal de la Sindicatura General Municipal y a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 57 /2.025.-



CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1705

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo, en su Artículo 33.1 inciso c) prevé expresamente que la Licencia Anual Reglamentaria puede ser usufructuada entre el primero (1º) de diciembre del año que corresponda y el treinta (30) de noviembre del año siguiente.

Que asimismo, aclara que la misma debe usufructuar dentro del lapso antedicho atendiendo razones de servicio.

Que diferentes áreas municipales expresaron la necesidad, por razones de servicio y a fin de no afectar y/o resentir las tareas normales y habituales que desarrollan, prorrogar las Licencias Anuales Reglamentarias 2024 de los empleados y empleadas municipales que a la fecha se encuentran pendientes de ser usufructuadas.

Que consecuentemente y de modo excepcional, a fin de evitar que los servicios se vean afectados o resentidos, se entiende oportuno y necesario extender el usufructo de todas las Licencias Anuales Reglamentarias de los empleados y empleadas municipales correspondientes al año 2024, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, inclusive.

Que, asimismo, se entiende oportuno prorrogar hasta la misma fecha, todas las Licencias Anuales Reglamentarias que se encuentren actualmente suspendidas por razones de servicio, correspondientes a años anteriores.

Que se entiende pertinente poner en conocimiento del presente a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar de manera excepcional y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, el período para usufructuar las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar de manera excepcional y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

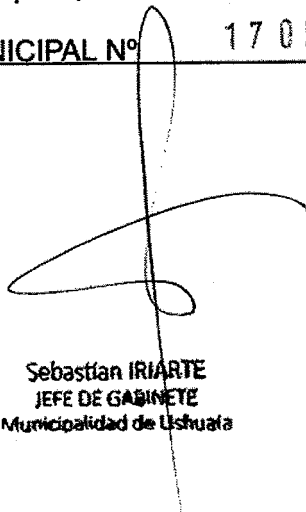
///.2.

2026, el período para usufructuar las Licencias Anuales Reglamentarias que actualmente se encuentren suspendidas por razones de servicio, correspondientes a años anteriores. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

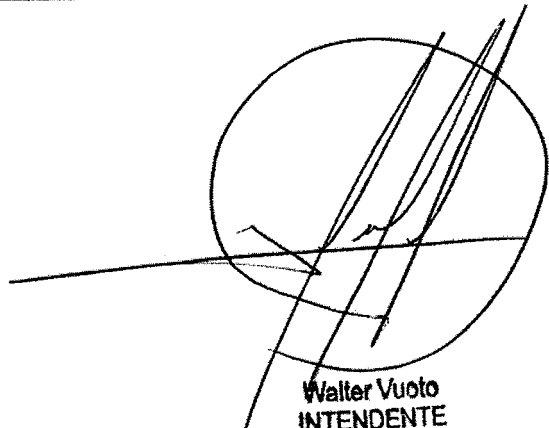
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Co.P.A.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la ciudad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1705 /2025.-



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia